

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE TULTITLÁN, MÉXICO.**


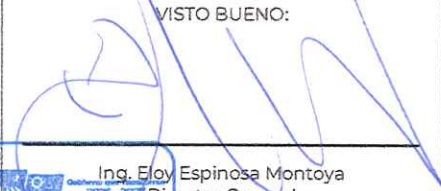
NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
Permiso de Descargas de Aguas Residuales para Uso No Doméstico				
DESCRIPCIÓN:				
(24) Es el permiso que autoriza APAST para descargar aguas residuales de uso no doméstico en cuerpos receptores municipales, previo estudio de laboratorio certificado, que comprobando que el agua que se vierte no rebasa los límites permisibles de contaminación señalados en la norma oficial y por ende no daña la infraestructura ni ocasiona efectos de contaminación a los ecosistemas.				
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 44 fracciones III, X, XI y XV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 75 fracción V, 76, 77 fracción I, II, VI, VII, IX, 78 fracción. V, 80 fracción VI, VII y 81 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 129 fracción III y VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 1 fracción IV, 29 fracción III, inciso F, artículo 52 fracción XL y XLI, del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Artículos 113, 114, 115, 118, y 120 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Municipio de Tultitlán.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	Permiso de descarga de aguas residuales para uso no doméstico.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año fiscal, a partir de su expedición.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	https://tramitesapast.sytes.net/
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando la persona usuaria de tipo no doméstico, solicita realizar sus descargas de aguas residuales a la infraestructura de drenaje y alcantarillado operada y administrada por el APAST.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sí, estará sujeto a verificación y/o inspección, para determinar la viabilidad y condiciones particulares del predio o inmueble y sus servicios.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS				
1. Formato de solicitud de trámite.	Si	1	Artículo 44 fracciones III, X, XI y XV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.	
2. Identificación oficial vigente del representante legal: (credencial para votar, expedida por el instituto nacional electoral, pasaporte o cédula profesional).	Si	1	Artículos 75 fracción V, 76, 77 fracción I, II, VI, VII, IX, 78 fracción. V, 80 fracción VI, VII y 81 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.	
3. Poder Notarial o copia certificada.	Si	1	Artículo 129 fracción III y VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
4. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble como: escritura pública, traslado de dominio, sentencia judicial con declaratoria de haber causado ejecutoria,	Si	1	Artículos 1 fracción IV, 29 fracción III, inciso F, artículo 52 fracción XL y XLI, del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público	

<p>contrato de compra-venta/notariado: en caso de propiedad social y/o posesión deberá presentar constancia ejidal (a nombre del peticionante), si presenta contrato de compra venta (simple) o cesión de derechos también deberá, presentar la identificación oficial de quien vende o cede según sea el caso y el contrato será innominado, es decir se registrará al "c. usuario de la toma", en caso de trámites de subdivisión y/o fusión, deberá presentar los respectivos planos y dictamen correspondiente, emitido por la autoridad competente.</p> <p>5. Croquis de localización y/o ubicación del inmueble; (especificando nombres de calle y entre que calles adyacentes y/o referencias donde se encuentra el inmueble para el cual requiere el servicio o impresión en google maps, acotando la superficie total.</p> <p>6. Pago de los servicios por suministro de agua y/o drenaje al corriente.</p> <p>7. Estudios de calidad del agua como lo establecen las Normas Oficiales Mexicanas, realizados por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C. (EMA), con antigüedad no mayor a 3 meses.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Artículos 113, 114, 115, 118 y 120 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Municipio de Tultitlán.</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>			
<p>1. Formato de solicitud de trámite.</p> <p>2. Identificación oficial vigente del representante legal: (credencial para votar, expedida por el instituto nacional electoral, pasaporte o cédula profesional).</p> <p>3. Poder Notarial o copia certificada.</p> <p>4. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble como: escritura pública, traslado de dominio, sentencia judicial con declaratoria de haber causado ejecutoria, contrato de compra-venta/notariado: en caso de propiedad social y/o posesión deberá presentar constancia ejidal (a nombre del peticionante), si presenta contrato de compra venta (simple) o cesión de derechos también deberá, presentar la identificación oficial de quien vende o cede según sea el caso y el contrato será innominado, es decir se registrará al "c. usuario de la toma", en caso de trámites de subdivisión y/o fusión, deberá presentar los respectivos planos y dictamen correspondiente, emitido por la autoridad competente.</p> <p>5. Croquis de localización y/o ubicación del inmueble; (especificando nombres de calle y entre que calles adyacentes y/o referencias donde se encuentra el inmueble para el cual requiere el servicio o impresión en google maps, acotando la superficie total.</p> <p>6. Pago de los servicios por suministro de agua y/o drenaje al corriente.</p> <p>7. Estudios de calidad del agua como lo establecen las Normas Oficiales Mexicanas, realizados por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C. (EMA), con antigüedad no mayor a 3 meses.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 44 fracciones III, X, XI y XV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 75 fracción V, 76, 77 fracción I, II, VI, VII, IX, 78 fracción V, 80 fracción VI, VII y 81 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 129 fracción III y VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 1 fracción IV, 29 fracción III, inciso F, artículo 52 fracción XL y XLI, del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Artículos 113, 114, 115, 118 y 120 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Municipio de Tultitlán.</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>La persona usuaria deberá llenar la "Solicitud de Trámite de Permiso de Descarga de Aguas Residuales" que obtendrá en el Área de Descarga de Aguas Residuales; Una vez llena la Solicitud, la entregará en el Área, conjuntamente con la documentación requerida, misma que será cotejada y validada, por dicha área, se agendará cita para llevar a cabo la Inspección y/o Verificación;</p>		



		<p>Posteriormente, y dentro del plazo de 3 días hábiles, el usuario tendrá que presentarse en el Área de Descarga de Aguas Residuales, para conocer el Dictamen; Si no se encuentran "hallazgos" en la Inspección y/o Verificación, pagará los derechos por concepto de "Permiso" de Descargas de Aguas Residuales";</p> <p>En caso de registrarse "hallazgos", el Área de Descarga de Aguas Residuales, elaborará la liquidación correspondiente para el cobro de derechos, que enterará en las cajas recaudadoras del Organismo.</p>							
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO TRAMITE DIGITAL		<p>La persona usuaria deberá entrar a la página oficial de APAST, y seleccionar "Trámites Digitales"; ubicar el trámite: "Permiso de Descarga de Aguas Residuales para Uso No Doméstico", se visualiza la "Solicitud de Trámite", y llenar los campos, con los datos solicitados. Nota: Los documentos que se indican, deberán subirse ser formato PDF, y/o imágenes en formatos .png, .jpg, .jpeg).</p> <p>El tamaño máximo permitido para los campos básicos es de 10 MB. (En campos que presenten excepciones, se indicará el tamaño máximo permitido.);</p> <p>Los documentos serán cotejados y validados; en caso de no cumplir con los requisitos, se le notificará por medio del Portal o por correo electrónico al usuario, con el objeto de que se subsane o rechace el trámite;</p> <p>*En caso de ser necesario el Usuario deberá presentarse a las Oficinas de APAST. Posteriormente a la Inspección y/o Verificación, el usuario tendrá que presentarse al Organismo un plazo de 3 días hábiles en el Área de Descarga de Aguas Residuales, para conocer el Dictamen; Si no se encuentran "hallazgos" en la Inspección y/o Verificación, pagará la liquidación por concepto del "Permiso de Descargas de Aguas Residuales". En caso de registrarse "hallazgos", el Área de Descarga de Aguas Residuales, elaborará la liquidación correspondiente para el cobro de derechos, que enterará en las cajas recaudadoras del Organismo.</p>							
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA:		10 días hábiles							
COSTO:		Expedición de permiso de descarga de aguas residuales: 19 Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA vigente). Precios no incluyen IVA.		Fundamento Jurídico: Numeral 18, de la Gaceta Municipal 004, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.					
FORMA DE PAGO:		<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> SI	
DONDE PODRÁ PAGARSE:		En las oficinas centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Siempre que se cumpla con los requisitos.							
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.						Gerencia Comercial			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Eloy Espinosa Montoya, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.							
DOMICILIO:		CALLE: Av. Isidro Fabela				NO. INT. Y EXT.:		72-A	
COLONIA:		Barrio de Nativitas			MUNICIPIO:		Tultitlán, Estado de México		
C.P.:		54900		HORARIO Y DIAS DE ATENCION:		Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
55		58883333 58995360		107		No aplica		comercializacion@apast.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		No aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica							
DOMICILIO:		CALLE: No aplica				NO. INT. Y EXT.:		No aplica	
COLONIA:		No aplica			MUNICIPIO:		No aplica		

C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es forzosa u obligatoria la tramitación de dicho permiso?				
RESPUESTA:	Sí, ya que todo usuario responsable de descarga no doméstica esto es comercial e industrial y/o quien tenga suministro de agua diferente o adicional al suministrado por APAST, se encuentra obligado a contar con el permiso de descarga de aguas residuales expedido por el APAST.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En caso de que no se tramite el registro, puedo ser acreedor a alguna multa o sanción?				
RESPUESTA:	Sí, las previstas por los artículos 155 fracción XVIII, y 156 fracción IV, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, que sanciona hasta con 3000 UMA a la violación a los preceptos de esta Ley				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede pagar en parcialidades el monto por la expedición del registro?				
RESPUESTA:	No, únicamente aplica pago en una sola exhibición				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Registro de Descarga de Aguas Residuales para Uso No Domestico.					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		25/febrero/2025.
C. José Manuel Guerrero Ocaña Subdirector General	Ing. Eloy Espinosa Montoya Director General	

